

La lista de admitidos y excluidos de las diferentes convocatorias se publicará en el plazo máximo de un mes en el «Boletín del Ayuntamiento de Madrid».

Madrid, 23 de mayo de 2002.—El Presidente de la Junta Rectora del Centro Municipal de Informática, Pedro Bujidos Garay.

11380 *RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2002, de la Diputación Provincial de Alicante, SUMA. Gestión Tributaria, referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» número 116, de fecha 23 de mayo de 2002, se publican las bases íntegras de la convocatoria de concurso-oposición, cuyas bases fueron aprobadas por el Consejo de Administración de este organismo, para cubrir, mediante contrato laboral de carácter indefinido, 11 plazas de Ayudantes Tributarios.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición serán dirigidas al señor Presidente de esta entidad, dentro del plazo de veinte días naturales a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

En la solicitud los interesados harán constar los méritos y adjuntarán los justificantes exigidos en las bases.

Los sucesivos anuncios referentes a la convocatoria sólo se harán públicos a través del «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» y en el tablón de anuncios de SUMA. Gestión Tributaria.

Alicante, 24 de mayo de 2002.—[Competencia Estatutos SUMA, artículo 12.h), publicados en el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» de 3 de octubre de 1997], el Director, José Fco. Trigueros Selles.

11381 *RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2002, del Cabildo Insular de Fuerteventura (Las Palmas), de corrección de errores en la de 8 de abril de 2002 por la que se anuncia la oferta de empleo público para 2002.*

Advertido error en la Resolución de 8 de abril de 2002, del Cabildo Insular de Fuerteventura (Las Palmas), referente al anuncio de la oferta de empleo público para 2002, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 113, de 11 de mayo de 2002, se procede a su corrección.

En la página 17232:

Donde dice: «Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: A. Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Denominación: Ingeniero de Medio Ambiente. Número de vacantes: Una», debe decir: «Técnico de Medio Ambiente».

Omisión de una plaza de Técnico Informático, grupo según artículo 25 Ley 30/1984: B. Escala: Administración Especial, subescala: Técnica.

Puerto del Rosario, 27 de mayo de 2002.—El Consejero de Personal.

UNIVERSIDADES

11382 *RESOLUCIÓN de 25 abril de 2002, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se anuncia convocatoria de concurso-oposición libre para acceder a dos plazas vacantes en la plantilla de personal laboral.*

Con el fin de atender las necesidades de personal laboral en la Universidad Nacional de Educación a Distancia, este Rectorado, en uso de las competencias conferidas por el artículo 35 de los Estatutos de la Universidad (Real Decreto 1287/1985, de 25 de junio, «Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio) y por el artículo

20, en relación con el 2.2.e) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, ha resuelto, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo VII del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y una vez finalizados los procedimientos de concurso de traslado y de promoción interna, convocar pruebas selectivas de acceso libre, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 del citado Convenio, para cubrir dos plazas vacantes en la plantilla de personal laboral de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1. Se convocan pruebas selectivas mediante el sistema de concurso-oposición libre para la cobertura de dos plazas de:

Oficial de Laboratorio (G-IV), turno de tarde.

Oficial de Laboratorio (G-IV), turno de mañana.

Ambas plazas pertenecen al Departamento de Ingeniería Eléctrica, Electrónica y de Control.

1.2 La realización de estas pruebas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por Ley 23/1988, de 28 de julio; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 24), sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, y la Ley 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su Integración Social («Boletín Oficial del Estado» del 12), y en el Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y demás normativa concordante.

1.3 El procedimiento de selección de los aspirantes constará de una fase de concurso y otra de oposición con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.4 Las pruebas de la fase de oposición comenzarán a partir del mes de junio de 2002, determinándose en la Resolución que se indica en la base Cuarta, el lugar de celebración y fecha de comienzo de la mencionada prueba.

1.5 El seleccionado para cubrir la plaza vacante deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en materia de incompatibilidades.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Relativos a la nacionalidad.—Podrán participar en las pruebas:

a) Los españoles.

b) Los nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea, los nacionales del Reino de Noruega y los nacionales de la República de Islandia.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintitún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

c) Quienes no estando incluidos en los anteriores apartados a) y b), se encuentren en España en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente, quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los refugiados.

2.1.2 Tener cumplidos dieciocho años de edad.

2.1.3 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.4 No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente o despido dis-

ciplinario, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de sus funciones. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española, no deberán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.1.5 Estar en posesión del título de Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 19.2 del Convenio Colectivo del personal de esta Universidad. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la documentación que acredite su homologación.

2.2. Los requisitos enumerados deberán cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la firma del contrato.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar mediante instancia en el modelo que figura como anexo II.

El modelo de solicitud se facilitará en las Unidades de Atención al Público de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, sitas en la calle Bravo Murillo, número 38, Pabellón de Gobierno (Ciudad Universitaria, sin número), y en la calle Senda del Rey, sin número (Puente de los Franceses). También será válida la solicitud realizada en fotocopia del anexo II que se publica con esta convocatoria.

3.2 Los aspirantes que posean nacionalidad española acompañarán a su solicitud dos fotocopias del carnet de identidad.

Los aspirantes incluidos en el apartado b) de la base 2.1.1 anterior que residan en España deberán presentar dos fotocopias compulsadas del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor. Los que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar dos fotocopias compulsadas del documento de identidad o pasaporte.

Los familiares de los anteriores deberán presentar dos fotocopias compulsadas del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la exención del visado y la correspondiente tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia con el que existe este vínculo, de que no estar separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Los aspirantes a los que se refiere el apartado c) de la base 2.1.1 deberán presentar dos fotocopias compulsadas del pasaporte en vigor, así como dos fotocopias del correspondiente permiso de residencia, o de trabajo y de residencia.

3.3 En la tramitación de sus solicitudes los aspirantes tendrán en cuenta lo siguiente:

a) Las solicitudes se dirigirán a la excelentísima señora Rectora magnífica de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta convocatoria.

b) La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de la Universidad Nacional de Educación a Distancia o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4 Los derechos de examen serán de 9,02 euros y se ingresarán en la cuenta de la Universidad Nacional de Educación a Distancia número 0049-0001-54-2211438387, del Banco Central Hispano, realizando el ingreso en concepto de abono de derechos de examen de la convocatoria del concurso-oposición libre para acceder a dos plazas vacantes de Oficial de Laboratorio. A la solicitud de participación deberá adjuntarse el resguardo original de transferencia o ingreso, o cuando se haya realizado el pago por otro medio (banca electrónica, internet) certificado de la entidad bancaria que justifique la operación realizada.

En ningún caso, el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

La no acreditación del pago de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

Ello no obstante, estarán exentas del pago de los derechos de examen las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, adjuntando certificado correspondiente a la solicitud, así como quienes figurasen como demandantes de empleo durante un mes, como mínimo, antes de la fecha de esta convocatoria, siempre y cuando carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional y no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos previstos en la Ley, se solicitará de la correspondiente oficina del INEM. En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará con una declaración jurada o promesa escrita del aspirante. Ambos documentos deberán acompañarse a la instancia de participación.

A efectos de valoración de la fase de concurso, los aspirantes deberán declarar en su solicitud los méritos a tener en cuenta por el Tribunal calificador, según lo previsto en el baremo que figura como anexo I de la presente Resolución.

Los méritos declarados deberán acreditarse únicamente por los aspirantes que superen la fase de oposición, mediante certificado expedido por el Servicio de Personal correspondiente, en el modelo que figura como anexo V de esta convocatoria.

Dicha acreditación se realizará en la forma prevista en el baremo y en el plazo que determine el Tribunal.

3.5 Los aspirantes que padezcan alguna discapacidad deberán indicarlo en el recuadro número 14 de la solicitud y podrán solicitar, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, en los casos en que dicha adaptación sea necesaria, utilizando para ello el recuadro número 15 de la solicitud.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia dictará Resolución en el plazo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en la que se declarará aprobada la lista de admitidos, se publicará la de excluidos, especificando la causa de exclusión y si ésta es o no subsanable, y se expresará el lugar, la fecha y la hora de comienzo del ejercicio de la fase de oposición.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución señalada en el punto anterior, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión, caso de que aquél sea subsanable.

5. Tribunal calificador

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figuran como anexo III a esta convocatoria.

5.2 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.3 Durante el desarrollo de las pruebas selectivas, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos.

5.4 El Tribunal adoptará las medidas precisas para garantizar que los ejercicios escritos que no deban ser leídos ante él, sean corregidos sin conocer la identidad de los aspirantes.

5.5 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en la Universidad Nacional de Educación a Distancia, calle Bravo Murillo, número 38, 5.ª planta, teléfono: (91) 398 75 44.

5.6 Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán la categoría IV, conforme a lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra S de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 18 de marzo de 2002 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de abril) por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 8 de marzo.

6.2 En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con el fin de acreditar su identidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y discrecionalmente apreciados por el Tribunal.

6.4 Por Resolución del Rectorado que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» se fijará la fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio.

6.5 La publicación del anuncio de celebración del segundo ejercicio se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el anterior, publicándose, asimismo, la relación de aprobados en dicho ejercicio, así como en la sede de los Tribunales señalada en la base 5.5 y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación del mismo.

6.6 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rectorado de la Universidad, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7. Relación de aprobados y presentación de documentos

7.1 Concluidas las pruebas, el Tribunal calificador hará pública en los tablones de anuncios de la Universidad el nombre de los aspirantes que han superado el concurso-oposición.

7.2 En caso de empate en la puntuación final obtenida por los aspirantes, el orden de prelación vendrá determinado por la conseguida en la fase de oposición. En caso de persistir el empate, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en el apartado 1.1 de la fase de concurso y, en última instancia, se tendrá en cuenta los apellidos de los opositores, dirimiéndose el empate en favor del primero, a partir de la letra «S».

7.3 Con carácter previo a la formalización del contrato deberá el aspirante, en un plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del nombre del aspirante aprobado señalada en la base 7.1, justificar adecuadamente los requisitos o condiciones exigidos en la base segunda de esta convocatoria, presentando la siguiente documentación acreditativa:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas, mediante sentencia firme.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública, según el modelo que figura como anexo VI de esta convocatoria.

b) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas que le imposibiliten para el desempeño de sus funciones, expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado. En caso de que éste esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social se expedirá en los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo o en los organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

c) Fotocopia compulsada del título de Formación Profesional de Primer Grado o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero documentación que acredite su homologación.

d) Dos fotocopias del documento nacional de identidad o, en su caso, la documentación correspondiente, referida en la base 3.2.

Los aspirantes incluidos en el apartado b) de la base 2.1.1 de la convocatoria que no residan en España deberán presentar fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria, en el caso de que no la hubiesen tenido que aportar en el momento de presentar la solicitud de participación.

Si dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación acreditativa a que se refieren los párrafos anteriores o de la misma se desprenda que no se reúnen los requisitos exigidos, o en el supuesto de que la Administración en cualquier momento del proceso compruebe que el interesado no reúne todas las condiciones exigidas en la convocatoria no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia o documentación.

8. Formalización de contratos e incorporación

8.1 El Rectorado de la Universidad procederá posteriormente a la formalización de los contratos de los aspirantes que hubieran superado el concurso-oposición objeto de la convocatoria.

Dicho trámite se verificará en el plazo máximo de quince días hábiles, desde que finalice el plazo señalado para presentar documentación (base 7.3). La formalización de los contratos supondrá la toma de posesión de sus puestos por los trabajadores.

Hasta tanto se formalice los contratos, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

8.2 En el momento de la formalización de los contratos, los trabajadores darán cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en materia de incompatibilidades.

9. Norma final

9.1 Los aspirantes, por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.

9.2 Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la excelentísima y magnífica señora Rectora de esta Universidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Madrid, 25 de abril de 2002.- La Rectora, María Araceli Maciá Antón.

ANEXO I

Valoración de méritos y ejercicios

1. Fase de concurso

Fase de concurso:

Los méritos estarán siempre referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La valoración de los méritos se realizará de la forma siguiente:

1.1 Trabajo realizado: Se valorará teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en el puesto o puestos de trabajo considerando la mayor o menor similitud de las funciones desempeñadas, con el trabajo a desarrollar en las plazas convocadas. La puntuación máxima por este concepto será de 12 puntos que corresponderá tanto a funciones realizadas en la misma área de actividad, como a funciones realizadas en otras áreas de actividad de la UNED, o de otras Administraciones Públicas. La puntuación se asignará conforme a la siguiente valoración por cada mes trabajado:

0,1 puntos por cada mes en la misma área.

0,04 puntos por cada mes en distinta área.

Las distintas áreas se relacionan en el anexo VII de la presente convocatoria.

1.2 Antigüedad: Se computará por tiempo de servicios. La puntuación máxima por este concepto será de 12 puntos, que se atribuirán por la antigüedad, valorada en meses, de servicios prestados a la UNED o a otras Administraciones Públicas, asignándose la siguiente puntuación:

0,1 puntos por cada mes de antigüedad en la UNED.

0,04 puntos por cada mes en otras Administraciones Públicas.

1.3 Formación: Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el área de actividad de la plaza que se convoca, impartidos por Organismos e Instituciones oficiales dependientes de las Administraciones públicas. Los referidos cursos, que podrán ser valorados con un máximo de 6 puntos, se puntuarán del siguiente modo:

De hasta veinte horas de duración: 0,3 puntos.

De veinte a treinta horas de duración: 0,6 puntos.

De treinta y una a más de setenta horas de duración: 1,2 puntos.

De setenta y una a ciento cincuenta horas de duración, o más de cuatro meses: 2,4 puntos.

De ciento cincuenta y una a trescientas horas de duración o más de seis meses: 4,2 puntos.

De trescientas una o más horas de duración o un/os curso/s académico: 6 puntos.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante presentación de fotocopia debidamente cotejada de la certificación, título o diploma correspondiente.

Fase de oposición:

Primer ejercicio teórico: Consistirá en contestar preguntas cortas (breves y/o de tipo test) tanto teóricas como de cálculo sobre los contenidos del temario que figuran en el anexo IV, valorándose de 0 a 35 puntos.

El Tribunal acordará la puntuación mínima necesaria para superar esta prueba, que es de carácter eliminatorio.

El tiempo máximo de realización de esta prueba será de dos horas.

Segundo ejercicio práctico: Consistirá en realizar y resolver una serie de casos prácticos de laboratorio o de ordenador, similares a las tareas a desarrollar en los puestos, valorándose de 0 a 35 puntos.

El Tribunal acordará la puntuación mínima necesaria para superar esta prueba.

El tiempo máximo de realización del segundo ejercicio será de cuatro horas.

ANEXO II**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS****DATOS PERSONALES**

1. Primer apellido:		2. Segundo apellido:		3. Nombre	
4. Fecha nacimiento:	5. Sexo <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> V	6. Localidad y provincia:	7. Nacionalidad		8. D.N.I. núm.:
9. Domicilio: calle, número y piso:			10. Localidad, provincia, código postal:	11. Teléfono:	

CONVOCATORIA

12. Plazas convocadas: <input type="checkbox"/> Oficial de Laboratorio G-IV (Turno mañana) <input type="checkbox"/> Oficial de Laboratorio G-IV (Turno tarde)	13. Fecha B.O.E. de la convocatoria:
---	--------------------------------------

SISTEMA DE ACCESO

14. Forma de acceso: <input type="checkbox"/> Turno libre <input type="checkbox"/> Reserva discapacitados	15. Minusvalía: %
15. En caso de minusvalía, adaptación que se solicita y motivo de la misma:	

REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN

16. Título que posee:
17. Datos a consignar según las bases de la convocatoria:
18. Documentación que se acompaña: <input type="checkbox"/> Fotocopia del D.N.I. <input type="checkbox"/> Resguardo de la transferencia / recibo bancario del pago de los derechos de examen.

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a las que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

-----, ----- de ----- de 2002
(Firma)

EXCMA. Y MGFC.A. SRA. RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

ANEXO III**Tribunal****Titulares:**

Presidente: Don Felipe Martínez González.

Vocales: Por la Gerencia: Don Juan Peire Arroba y don Manuel Alonso Castro Gil.

Por el Comité de Empresa: Don Jesús Bocho Gascón y don Manuel Alba Alcalá.

Secretaria: Doña Gregoria Rey Gutiérrez.

Suplentes:

Presidente: Doña María Roca Bernal.

Vocales: Por la Gerencia: Don José Carpio Ibáñez y don Fernando Yeves Gutiérrez.

Por el Comité de Empresa: Doña Aurora Fernández García y don José Luis de la Calle Muñoz.

Secretaria: Doña Paloma López Fernández.

ANEXO IV**Oficial de laboratorio, turno de mañana****Parte general:**

1. Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Los derechos fundamentales y las libertades públicas. Garantía y suspensión de los derechos y libertades.

2. La Ley Orgánica de Universidades: Especial referencia al título X: Personal de Administración y Servicios.

3. La Universidad Nacional de Educación a Distancia: Los Estatutos de la Universidad. Especial referencia al Personal de Administración y Servicios.

4. El Estatuto de los Trabajadores: Derechos y deberes laborales básicos. Derechos y deberes del contrato. Participación de los trabajadores en la empresa: Órganos de representación. El derecho de reunión. La libertad sindical.

5. El Convenio colectivo del personal laboral de la UNED.

6. Incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas: La Ley 53/1984, de 26 de noviembre.

Parte específica:**1. Sistema operativo y entornos:**

Instalación de equipos PC: Montaje e instalación de equipos PC; montaje e instalación de hardware asociado (tarjetas, dispositivos internos, periféricos); configuración e instalación de sistemas operativos: MS-DOS 6.0 o superior; Windows 95, 98 y ME; Windows NT y 2000.

Configuración de PCs: Instalación de drivers de hardware asociado (imagen, retoque y formatos según la aplicación; sonido, retoque, grabación digital y altavoces; vídeo, retoque y grabación de vídeo; almacenamiento CR-ROM, CD-RW, DVD y Zip; tarjetas de red y modems); instalación asociada al hardware.

Instalación de programas y dispositivos: Sistemas ofimáticos (Office 2000, Office 97 y Corel WP); paquetes de internet (Internet Explorer, Netscape Communicator); sistemas multimedia (aplicaciones de imagen, sonido y vídeo); generación y edición de documentos electrónicos (aplicaciones de Adobe Acrobat); instalación y gestión de impresoras locales y en red.

Protocolos de red: TCP/IP y Microsoft.

Clientes en red: Configuración de red local; configuración de conexión remota por modem; configuración de navegadores, correo electrónico y news.

2. Redes locales:

Comunicaciones y conectividad: Conocimiento sobre protocolos TCP/IP y de Internet.

Servidores de terminales TCP/IP y LAT.

RDSI: Conocimientos sobre RDSI y aplicaciones.

Electrónica de red: Cableado estructurado; concentradores (Hubs); puentes y encaminadores (bridges/routers); conmutadores (switches).

Almacenamiento: Almacenamiento masivo RAID; compartición de discos duros.

Dispositivos en red: Impresoras; otros dispositivos.

3. Internet:

Utilización de la red: Aplicaciones.

Diseño y mantenimiento de páginas Web: Creación de páginas Web; inserción de elementos multimedia; protección de la información.

Servidores en Internet: Gestión de sitios Web.

4. Conocimientos de electrónica: Instalaciones eléctricas de B.T. y alimentación de equipos informáticos: red interior; elementos de la red; protecciones y tierras; seguridad; sistemas de alimentación ininterrumpida

Equipos digitales de medida: Osciloscopio; multímetro.

Sistemas de adquisición de datos.

Oficial de Laboratorio, turno de tarde**Parte general:**

1. Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Los derechos fundamentales y las libertades públicas. Garantía y suspensión de los derechos y libertades.

2. La Ley Orgánica de Universidades: Especial referencia al Título X: Personal de Administración y Servicios.

3. La Universidad Nacional de Educación a Distancia. Los Estatutos de la Universidad. Especial referencia al Personal de Administración y Servicios.

4. El Estatuto de los Trabajadores. Derechos y deberes laborales básicos. Derechos y deberes del contrato. Participación de los trabajadores en la empresa: Órganos de representación. El derecho de reunión. La libertad sindical.

5. El convenio colectivo del personal laboral de la UNED.

6. Incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas: La Ley 53/1984, de 26 de noviembre.

Parte específica:**1. Instalaciones eléctricas de B.T.:**

Fundamentos de electrotecnia: Magnitudes eléctricas y unidades; elementos eléctricos (fuentes, resistencia, bobina, condensador, transformador); sistemas de corriente continua y de corriente alterna; sistemas trifásicos.

Instalaciones eléctricas de B.T.: Red interior; aparamenta; perturbaciones eléctricas; protecciones y tierras; seguridad.

2. Fundamentos de electrónica:

Electrónica analógica: Elementos semiconductores (diodos, transistores bipolares, transistores de efecto de campo); elementos de potencia (transistores, tiristores); evolución, comparación e identificación.

Electrónica digital: Familias lógicas (TTL, ECL, MOS, CMOS); evolución, comparación e identificación.

3. Laboratorio de electrónica:

Componentes electrónicos: Identificación de componentes reales; compra de componentes; uso de catálogos; almacenamiento.

Herramientas informáticas de diseño electrónico: PcSpice; Orcad SDT; Orcad PCB; Orcad VST; CAD Start.

Diseño y fabricación de PCB. Proceso de fabricación; herramientas y materiales necesarios.

4. Instrumentos de medida:

Osciloscopios analógicos y digitales.

Fuentes de alimentación.

Generadores de funciones.

Polímetros.

Vatímetros.

5. Conocimientos de informática:

Conocimientos de ofimática: Microsoft Office.

Conocimientos de Internet: Aplicaciones; servidores e Internet.

Anexo V

Sección de Personal de Administración y Servicios de la Universidad Nacional de Educación a Distancia

D./D^a..:

Cargo:

CERTIFICO:

Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el trabajador abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos, referidos todos ellos al día _____, fecha de terminación del plazo de presentación de las solicitudes de participación de las solicitudes de participación en el proceso selectivo para la cobertura de puestos vacantes correspondientes a la plantilla de personal laboral de esta Universidad.

Servicios referidos a la fecha:

Servicios prestados como:

Organismo		D.N.I.
Apellidos y nombre		Grupo
Número de Registro Personal	Código de Cuerpo, Categoría o Escala	Cuerpo, Categoría o Escala

Otros puestos desempeñados:

Denominación	F. desde	F. hasta	A	M	D

TOTAL:

--	--	--

Total servicios prestados en la UNED:

--	--	--

Total servicios prestados en otras Administraciones:

--	--	--

Lo que expido a petición de la persona interesada y para que surga efectos en el concurso de méritos convocado por Resolución de la UNED con fecha _____ ("Boletín Oficial del Estado" de _____).

En _____, a _____ de _____ de _____

Cargo:

Fdo.:

ANEXO VI

Don/Doña, con domicilio
en, y documento de identidad/pasaporte/
visado/permiso de residencia número, declara
bajo juramento o promete, a efectos de ser contratado/a del servi-

cio de ninguna de las Administraciones Públicas españolas, que
no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas
en España y que no se halla sometido a sanción disciplinaria o
condena penal que impida en su Estado el acceso a la función
pública.

..... En a ... de de 2002.

ANEXO VII

Áreas de Actividad

GRUPO V	GRUPO IV	GRUPO III	GRUPO II	GRUPO I
Servicios	Servicios	T. Servicios	D. Servicios	
Mantenimiento	Mantenimiento	T. Mantenimiento	D. Mantenimiento	
Jardinería	Jardinería	T. Jardinería		Coord. Infraestructura
Limpiador		T. Limpiador		
Ordenanza		T. Consejería		
Correos	Correos	T. Correos		
Archivo	Archivo		Coord. Archivo	
	Centralita	T. Centralita		
	Reprografía	T. Reprografía		
Laboratorio	Laboratorio	T. Laboratorio	D. Laboratorio	
Las áreas objeto de valoración, serán los Departamentos.				
		T. C. S. I.	Programador C.S.I.	Analista
Esta área incluye las siguientes unidades: Centro de Servicios Informáticos, Dirección de Nuevas Tecnologías y la Unidad Técnica del I.U.E.D.				
			Arquitecto Técnico	Arquitecto
Distr. Medios Impresos y Audiovisuales	Distr. Medios Impresos y Audiovisuales Biblioteca	T. Distr. Medios Impresos y Audiovisuales Biblioteca	Encargado Distr. Medios Impreso y Audiovisuales	
Librería	Librería	T. Librería		
		T. CEMAV	D. CEMAV	L. CEMAV